Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
21 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Comisión Principal I

Acta resumida de la cuarta sesión
Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 12 de agosto de 2022 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Aidid . . . . . (Malasia)

Sumario

Intercambio de opiniones específico sobre las garantías de seguridad negativas

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Intercambio de opiniones específico sobre las garantías de seguridad negativas

1. **El Sr. Ogasawara** (Japón) dice que el Japón presta apoyo básico a las garantías de seguridad negativas. Cuando el Japón firmó el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares subrayó que los Estados poseedores de armas nucleares no debían recurrir al empleo de armas nucleares ni amenazar con emplear esas armas contra los Estados que no las poseían, y esa sigue siendo la posición del país. Ha habido logros en relación con las garantías de seguridad negativas, incluidas las medidas 7 y 8 del plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y la Declaración Conjunta de los Dirigentes de los Cinco Estados Poseedores de Armas Nucleares sobre la Prevención de la Guerra Nuclear y la Evitación de las Carreras Armamentistas. Sin embargo, el discurso pronunciado por el Presidente Putin el 24 de febrero de 2022 sobre la fuerza nuclear rusa en el contexto de la agresión contra Ucrania erosionó drásticamente el valor de esos documentos multilaterales vitales además de ir directamente en contra de lo establecido en la Declaración Conjunta. El aumento del nivel de alerta de las unidades de disuasión nuclear rusas es un acto peligroso que podría desestabilizar aún más la situación. El Japón condena las palabras y acciones de la Federación de Rusia, que también contradicen el Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest), de 1994. El Japón insta a la Federación de Rusia a cumplir sus compromisos y obligaciones en relación con las garantías de seguridad, incluidas las relativas a las armas nucleares. Al ser el único país que ha sufrido bombardeos atómicos en una guerra, el Japón es plenamente consciente de sus catastróficas consecuencias humanitarias. Una tragedia así no debe repetirse jamás.

2. **El Sr. Gómez Robledo Verduzco** (México) dice que su delegación tomó nota con mucho cuidado de las posturas esgrimidas por los Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad negativas en la reunión celebrada el día anterior en el órgano subsidiario 1. El orador se pregunta por qué algunos de ellos dijeron que no reunían las condiciones necesarias para negociar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el tema. No está claro si el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok), que aún no ha entrado en vigor, es un impedimento fundamental para avanzar hacia un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas. El hecho de que se hayan incluido garantías de seguridad negativas en las resoluciones del Consejo de Seguridad es importante porque las hace obligatorias. No obstante, no deben ser unilaterales en su naturaleza.

3. Sería útil mantener un intercambio de opiniones sobre el foro idóneo para una consideración más en profundidad de ese tema. La delegación de México ha perdido toda esperanza en que la Conferencia de Desarme pueda salir de su letargo y siga avanzando. Afortunadamente, sin embargo, en un número importante de ocasiones en los últimos años, la Asamblea General ha sabido reaccionar y responder a la falta de acción de la Conferencia. El orador acogería con satisfacción la continuación del debate interactivo sobre la interesante propuesta presentada el día anterior por Kuwait relativa al establecimiento de un grupo de trabajo sobre las garantías de seguridad negativas.

4. **El Sr. Göbel** (Alemania) dice que la Conferencia de Examen en curso debería reconocer que reafirmar y fortalecer las garantías de seguridad negativas mejoraría el entorno general de seguridad y fomentaría la confianza en el régimen de no proliferación. La Conferencia de Examen en curso debería animar a los Estados poseedores de armas nucleares a que hagan más estrictas esas garantías, entre otros en el contexto de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares. Todos los Estados deben apoyar ese tipo de tratados, incluso para la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Alemania se siente alentada por los períodos de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva que se han celebrado hasta la fecha sobre ese tema.

5. El orador espera que el texto relativo a las garantías de seguridad negativas que figura en los documentos titulados “Medidas graduales para la promoción del desarme nuclear” (NPT/CONF.2020/WP.6) y “Recomendaciones propuestas a consideración de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (NPT/CONF.2020/WP.10), presentados por los Estados miembros de la Iniciativa de Estocolmo para el Desarme Nuclear y la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, respectivamente, pueda incorporarse en el proyecto de informe de la Comisión.

6. El orador reitera la profunda preocupación de Alemania porque Rusia, con su guerra de agresión contra Ucrania, ha incumplido las garantías de

seguridad negativas que había dado en virtud del Memorando de Budapest.

7. **El Sr. Ding** Tongbing (China) dice que las garantías de seguridad negativas son una cuestión importante en el contexto del Tratado sobre la No Proliferación. Los Estados no poseedores de armas nucleares tienen la obligación de no crear ni obtener armas nucleares, y deben tener derecho a no estar sometidos a la amenaza que suponen dichas armas. Las garantías de seguridad ofrecidas por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores disminuyen la motivación para obtener armas nucleares, impiden su proliferación y reducen el riesgo de su empleo, promoviendo así el proceso de desarme. La posición de China al respecto comprende los siguientes puntos principales.

8. En primer lugar, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben abandonar las políticas de disuasión nuclear basadas en ser los primeros en emplear armas nucleares y deben asumir tanto el compromiso inequívoco de no ser los primeros en emplear armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia como el compromiso incondicional de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares. Esa es la forma más eficaz de resolver la cuestión de las garantías de seguridad y también la medida más realista, práctica y significativa de desarme nuclear. En segundo lugar, los Estados poseedores de armas nucleares deben reducir el papel que desempeñan las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad nacional, no designar a ningún país como objetivo de un ataque nuclear y no apuntar a ningún país con armas nucleares que estén bajo su control. En tercer lugar, los Estados poseedores de armas nucleares deben ofrecer garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares. La Conferencia de Desarme debe emprender lo antes posible trabajos sustantivos sobre la concertación de un instrumento jurídico internacional relativo a las garantías de seguridad negativas para los Estados no poseedores de armas nucleares. La delegación de China apoya la posición de la delegación de México en el sentido de que existen las condiciones necesarias para dar garantías de seguridad negativas, que tienen una base sólida en el debate internacional, y los países pertinentes no deben obstaculizar las negociaciones bajo ningún pretexto. En cuarto lugar, los Estados poseedores de armas nucleares deben apoyar a los países y regiones pertinentes en sus esfuerzos por establecer, según sus circunstancias reales y sobre la base de negociaciones y acuerdos voluntarios, zonas libres de armas nucleares o zonas libres de armas de destrucción masiva, y asumir las responsabilidades correspondientes de manera jurídicamente vinculante.

9. China se ha comprometido inequívocamente a no ser la primera en emplear armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia e, incondicionalmente, a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares. Esa política nunca ha cambiado ni cambiará. China apoya a la Conferencia de Desarme para que inicie, en una fecha próxima, trabajos sustantivos sobre un instrumento jurídico internacional relativo a las garantías de seguridad negativas, y está abierta a cualquier otra recomendación o medida para facilitar los progresos en la cuestión de las garantías de seguridad. China ya ha firmado y ratificado los protocolos pertinentes de todos los tratados sobre zonas libres de armas nucleares de América Latina, Asia y el Pacífico, África y Asia Central, respeta la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, y está dispuesta a firmar el Tratado de Bangkok a la brevedad. China seguirá trabajando incansablemente con todas las partes en sus esfuerzos por encontrar una solución adecuada para la cuestión de las garantías de seguridad negativas.

10. **La Sra. Delaroche** (Francia) dice que las garantías de seguridad negativas han adquirido mayor visibilidad en los últimos meses en el contexto de seguridad gravemente dañado a raíz de la agresión armada, no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, que Francia condena en los términos más enérgicos. Rusia ha violado la integridad territorial de Ucrania y, con ello, ha infringido el Memorando de Budapest. Al igual que los Estados Unidos y el Reino Unido, Rusia se comprometió, en virtud del Memorando, a respetar la soberanía, la independencia y las fronteras de Ucrania. A cambio, Ucrania entregó a Rusia las armas nucleares de su territorio y se adhirió al Tratado sobre la No Proliferación como Estado no poseedor de armas nucleares. Al violar sus obligaciones internacionales, Rusia está lejos de lo que la comunidad internacional tiene derecho a esperar de un Estado poseedor de armas nucleares, a saber, responsabilidad y pleno respeto de los compromisos internacionales.

11. Francia respeta los llamamientos a que se concierte un tratado jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad, pero recuerda que las garantías de seguridad concedidas unilateralmente a los Estados partes en el Tratado ya son jurídicamente vinculantes y son incompatibles con la idea de un tratado de ese tipo, que en la práctica solo podrá funcionar si se armonizan las doctrinas nucleares. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares no son homogéneos.

Ningún tratado puede contravenir el derecho a la legítima defensa consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se basa la doctrina estrictamente defensiva de Francia. Las declaraciones interpretativas acordadas cuando se firmaron los protocolos regionales son claras e inequívocas; un tratado universal jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas no proporcionará ningún tipo de protección adicional a los Estados no poseedores de armas nucleares.

12. **La Sra. Quintero Correa** (Colombia) dice que el documento final de la Conferencia de Examen en curso debería reafirmar los compromisos asumidos en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y en las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 y adoptados como pasos hacia el cumplimiento de los compromisos jurídicamente vinculantes establecidos en el Tratado sobre la No Proliferación.

13. Es necesario avanzar en la negociación y adopción, en el plazo más breve posible, de un instrumento universal y jurídicamente vinculante en materia de garantías contra el empleo y la amenaza de empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares. Asimismo es necesario dar inicio en el plazo más breve posible a las negociaciones relativas a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares así como para la eliminación de dicho material. Las recomendaciones sobre esos temas que figuran en el documento NPT/CONF.2020/WP.7, presentado por los Estados partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), deberían incluirse en el documento final de la Conferencia de Examen en curso. También debe abordarse el estancamiento en la Conferencia de Desarme; superarlo no es el objetivo último, pero hacerlo ayudaría a alcanzar el objetivo del desarme general y completo.

14. **El Sr. Vishnevetskii** (Federación de Rusia) dice que el Memorando de Budapest fue violado en primer lugar por las actuales autoridades ucranianas y los países que apoyaron o patrocinaron el golpe de Estado que dio lugar a la desintegración efectiva de Ucrania. Ese es el origen del conflicto y de sus consecuencias actuales en el país. Acusar a Rusia de violar el Memorando de Budapest va, por tanto, en contra de los hechos, que relatan una historia totalmente distinta.

15. Las zonas libres de armas nucleares son herramientas importantes para fortalecer el régimen de no proliferación y la seguridad regional e internacional. La Federación de Rusia ha firmado y ratificado los protocolos de los tratados por los que se establecen dichas zonas en varias regiones y, de ese modo, ha dado garantías contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares a más de 100 Estados. Rusia apoya la formalización de una zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental y, junto con los demás Estados poseedores de armas nucleares, está iniciando consultas con los Estados partes en el Tratado de Bangkok, para que el protocolo conexo pueda firmarse rápidamente.

16. Rusia tiene la intención de formular las reservas habituales y de estipular que no se considera obligada a ofrecer garantías de seguridad si es atacada conjuntamente por un Estado parte en el Tratado de Bangkok y un Estado poseedor de armas nucleares, o si un Estado parte en dicho Tratado permite la utilización de sus puertos y aeropuertos por buques y aeronaves con armas nucleares. Dichas garantías se limitarán a los territorios de los Estados partes en el Tratado definidos en el mismo. Esas reservas son totalmente lógicas, no afectan a los intereses de los Estados que han seguido debidamente el espíritu y la letra del Tratado, y están en consonancia con las reservas que se formularon al firmar otros tratados.

17. Recientemente, la creación de la alianza trilateral reforzada para la seguridad entre Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos (AUKUS) ha aumentado el riesgo de que en los Estados partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga) aparezca infraestructura de los Estados poseedores de armas nucleares. En tal caso, y si los Estados poseedores de armas nucleares emplearan la infraestructura de algún modo, habría que hacer valer la reserva. Por otra parte, esas reservas son herramientas útiles para disuadir a los Estados de participar en programas de armas nucleares indirectos o poco transparentes.

18. **El Sr. Abd Aziz** (Malasia) dice que es vital abordar las garantías de seguridad negativas en la Conferencia de Examen en curso, porque fueron un factor clave en la prórroga del Tratado sobre la No Proliferación en 1995. El compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares respecto de las garantías de seguridad negativas sigue siendo cuestionable: algunos han subrayado la dificultad de ofrecer dichas garantías en el difícil entorno de seguridad internacional y, en tiempos más pacíficos, se han esgrimido otras excusas.

19. Las declaraciones unilaterales formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares no bastan para evitar el empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, ya que pueden retirarse o modificarse con

relativa facilidad. Los Estados no poseedores de armas nucleares deben recibir garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares que tengan un alcance, aplicación y duración ilimitados. Las medidas eficaces y preventivas de ese tipo no solo fortalecen la paz y la seguridad internacionales, sino que también contribuyen a la no proliferación de las armas nucleares; por lo tanto, abordar la cuestión de las garantías de seguridad negativas debería redundar en interés de los Estados poseedores de armas nucleares. La conclusión de un instrumento eficaz, universal, incondicional, no discriminatorio, irrevocable y jurídicamente vinculante sobre el tema seguirá siendo una prioridad hasta que se eliminen por completo las armas nucleares.

20. La cuestión de las garantías de seguridad negativas podría enfocarse de forma práctica mediante las zonas libres de armas nucleares existentes, que constituyen un paso positivo hacia el desarme nuclear y la no proliferación mundiales. Todas las partes en los instrumentos internacionales relativos a las garantías de seguridad y dichas zonas deben cumplir plenamente sus obligaciones correspondientes y nunca deben supeditar dichas obligaciones a condiciones previas que vayan en contra de los objetivos o el espíritu de los instrumentos. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación deben redoblar esfuerzos para crear zonas libres de armas nucleares en las regiones donde aún no existen, en particular Oriente Medio, y reafirmar la validez de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. Los Estados poseedores de armas nucleares deben firmar y ratificar sin demora el Protocolo del Tratado de Bangkok.

21. Es preciso hacer hincapié en las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares y el riesgo inherente e inaceptable que suponen y rechazar todas las amenazas nucleares. Es necesario reafirmar que una guerra nuclear no se puede ganar y no se debe librar y que las armas nucleares no deben volver a emplearse nunca más. Hay que exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que renueven su compromiso de cumplir las obligaciones convenidas en anteriores Conferencias de Examen, en particular de seguir esforzándose por reducir y eliminar las armas nucleares y, en bien de la credibilidad, de proporcionar plazos o índices de referencia claros y sin reservas.

22. A pesar de todo lo que se ha dicho en la Conferencia de Examen en curso, la delegación de Malasia no ha visto ninguna acción que refleje la seriedad con la que los Estados poseedores de armas nucleares han dicho que asumen las obligaciones que les corresponden en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. Los progresos reales han sido pocos o nulos, y muchas obligaciones y compromisos acordados en anteriores Conferencias de Examen siguen sin cumplirse. A la espera del desarme nuclear, el fortalecimiento de las garantías de seguridad negativas constituye un avance factible en el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares en virtud del artículo VI del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares deben demostrar su pleno compromiso con el desarme nuclear para evitar que disminuya la confianza internacional en el régimen del Tratado.

23. **El Sr. Yaghoubifar** (República Islámica del Irán) dice que los bombardeos nucleares de Hiroshima y Nagasaki por parte de los Estados Unidos dieron lugar a una catástrofe humana de dimensiones sin precedentes. Cualquier empleo o amenaza de empleo de armas nucleares es contrario al derecho internacional y constituye un crimen de lesa humanidad. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deben ofrecer garantías efectivas, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado a la adquisición de ese tipo de armas. Desde 1945 no se ha hecho ningún progreso real en el cumplimiento de ese requisito razonable.

24. Algunos Estados poseedores de armas nucleares sostienen que las garantías de seguridad negativas solo deben concederse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, pero ninguna de las zonas existentes ha recibido garantías incondicionales, irrevocables y jurídicamente vinculantes. Las perspectivas de creación de nuevas zonas no están claras, debido a la persistente negativa del régimen israelí a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación como Estado no poseedor de armas nucleares. Las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares relativas a las garantías de seguridad son limitadas y de carácter ambiguo y condicional e incluso pueden justificar el empleo de armas nucleares.

25. Algunos Estados poseedores de armas nucleares y la Organización del Tratado del Atlántico Norte describen en sus estrategias y políticas las circunstancias en las que emplearían armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, y los Estados Unidos han aumentado el riesgo de que ello ocurra al desarrollar cabezas nucleares de baja potencia. Habida cuenta de que esos riesgos no habían sido tan elevados desde el final de la Guerra Fría, la cuestión del ofrecimiento de garantías de seguridad negativas a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado ha adquirido nueva importancia.

26. El orador propone que la Conferencia de Examen en curso adopte una decisión sobre las garantías de seguridad negativas para los Estados no poseedores de armas nucleares. En la decisión se debe señalar que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares y que, hasta que se alcance ese objetivo, los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar medidas para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de ese tipo de armas, lo que supondría reconocer que dichas garantías son fundamentales para la credibilidad del Tratado. También se debe reafirmar el derecho y el interés legítimo de todos los Estados partes no poseedores de armas nucleares de recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes de los Estados poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y hacer un llamamiento a la Conferencia de Desarme para que comience inmediatamente las negociaciones sobre la concertación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que, de manera efectiva, incondicional, no discriminatoria e irrevocable, asegure a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. En la decisión se debe subrayar que las garantías de seguridad negativas son un medio eficaz para reducir el riesgo nuclear y, por último, que todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometerán, mediante declaraciones que se harán públicas a más tardar en 2022, a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares, en circunstancia alguna, contra ningún Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado.

27. **El Sr. Albai** (Iraq) dice que existe la opinión generalizada de que la única garantía contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares es la eliminación total de dichas armas. Por consiguiente, hay que redoblar los esfuerzos multilaterales y recabar la voluntad política necesaria para concertar un instrumento jurídicamente vinculante que proporcione garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y que especifique los mecanismos que pueden facilitar el progreso hacia ese objetivo. Las medidas que se adopten a tal fin incentivarán a los Estados que no son parte en el Tratado sobre la No Proliferación a adherirse a él.

28. La delegación del Iraq destaca la necesidad de que haya un marco multilateral para las negociaciones sobre desarme con el fin de alcanzar un consenso internacional y pide que se restablezca una subcomisión con un mandato de negociación bajo los auspicios de la Conferencia de Desarme con el fin de redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.

29. El orador recalca la amenaza que suponen para la seguridad mundial el aumento de las existencias de armas nucleares, la modernización de las armas nucleares y el incremento de los gastos militares, en un contexto de recrudecimiento de los conflictos y de creciente volatilidad en todo el mundo. Aunque las garantías de seguridad negativas son necesarias y constituyen un paso importante para lograr el desarme, siguen siendo condicionales y no pueden considerarse un sustituto del objetivo último del desarme total y completo, ni atender las preocupaciones legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación. Por lo tanto, es urgente ofrecer garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares, reforzando así el régimen de no proliferación nuclear y estableciendo la confianza entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares. Estos últimos, al haber renunciado a la posesión de armas nucleares con la esperanza de lograr el desarme completo de conformidad con el artículo VI del Tratado, tienen derecho a recibir esas garantías.

30. **El Sr. Gallhofer** (Austria) dice que las cuestiones de las garantías de seguridad negativas y de las reservas sobre las zonas libres de armas nucleares son importantes por las razones que han expuesto otras delegaciones, pero también por el golpe devastador que el incumplimiento del Memorando de Budapest ha asestado a la credibilidad de las garantías de seguridad. Los efectos transfronterizos de las detonaciones nucleares deben servir para poner de relieve los límites de las garantías de seguridad negativas. Incluso los países que no están implicados en un conflicto nuclear sufren sus consecuencias catastróficas y, por lo tanto, las garantías de seguridad negativas solo pueden ser una medida complementaria de los avances que con tanta urgencia se necesitan en materia de desarme nuclear.

31. Las conferencias humanitarias celebradas en 2013, 2014 y 2022, así como la labor realizada por instituciones de investigación de renombre, han aportado nuevas pruebas importantes sobre las consecuencias humanitarias catastróficas, transfronterizas y potencialmente mundiales de las explosiones nucleares, y esas pruebas deben reflejarse en el documento final de la Conferencia de Examen.

32. **El Sr. Fetz** (Canadá) dice que las garantías de seguridad negativas pueden contribuir positivamente a la paz y la seguridad internacionales, y apoya las observaciones formuladas por el representante de Alemania, en particular las relativas a la inclusión en el proyecto de informe de las propuestas sobre garantías de seguridad negativas contenidas en los documentos NPT/CONF.2020/WP.6 y NPT/CONF.2020/WP.10. La delegación del Canadá también hace suyos los comentarios formulados por Alemania sobre las zonas libres de armas nucleares, incluidos los relativos a una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

33. **La Sra. Quintero Correa** (Colombia) dice que si se hubiera logrado el cumplimiento del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, no se necesitarían instrumentos jurídicamente vinculantes sobre garantías de seguridad negativas. Son necesarios porque no se ha alcanzado el objetivo del desarme general y completo bajo estricta verificación internacional. Se ha dicho en repetidas ocasiones que todavía no se dan las condiciones para el cumplimiento cabal del artículo VI ni para instrumentos jurídicamente vinculantes sobre las garantías de seguridad negativas. Deben crearse esas condiciones. Tal y como establece el artículo VIII del Tratado, el objetivo de las Conferencias de Examen es examinar el funcionamiento del Tratado para asegurar que se cumplen sus fines y disposiciones. Ese es el tema que hay que debatir y sobre lo que hay que intentar avanzar.

34. Algunos Estados se han referido a sus preocupaciones de seguridad específicas y a la necesidad de garantizar que no disminuya su seguridad. La solución está en la seguridad colectiva, no en la seguridad de uno o unos pocos Estados, y la única manera de lograrla es mediante la eliminación total de las armas nucleares.

35. **El Sr. Khaldi** (Argelia) dice que, en espera de la eliminación total de las armas nucleares de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, los Estados no poseedores de armas nucleares tienen el legítimo derecho a disponer de garantías creíbles que garanticen su seguridad, independencia, integridad territorial y soberanía contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares siempre que dichos Estados cumplan sus compromisos de no proliferación en virtud de los artículos II y III del Tratado. Por consiguiente, deben iniciarse con carácter prioritario negociaciones sobre garantías de seguridad creíbles, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes para todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

36. Las garantías de seguridad negativas dadas en el marco de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación no son compromisos jurídicos internacionales y pueden rescindirse unilateralmente. Las salvaguardias contenidas en los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares adolecen de deficiencias, y las zonas libres de armas nucleares no abarcan todas las regiones del mundo. Las doctrinas de disuasión nuclear socavan aún más el sistema.

37. Los Estados poseedores de armas nucleares deben reafirmar los compromisos adquiridos en materia de garantías de seguridad a favor de los Estados no poseedores de armas nucleares. Para que resulten eficaces y creíbles, las garantías de seguridad negativas deben codificarse en un acuerdo multilateral jurídicamente vinculante que prohíba el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares. Un instrumento de esas características no perturbaría la seguridad de ningún Estado y constituiría una medida eficaz para fortalecer el régimen del Tratado y promover su universalidad.

38. **La Sra. Almojuela** (Filipinas) dice que, como la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares, su país ha respondido durante mucho tiempo a los dictados de la conciencia pública mundial al renunciar a su derecho soberano a adquirir armas nucleares. Filipinas ha cumplido la parte que le corresponde del denominado Gran Pacto con los Estados poseedores de armas nucleares sobre la premisa de que ellos estaban jurídica, política, moral y éticamente comprometidos a lograr el desarme nuclear y a abstenerse de recurrir al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares. Por lo tanto, los Estados poseedores de armas nucleares deben proporcionar sin demora garantías de seguridad eficaces, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares.

39. En el entorno geopolítico mundial se ha producido un retroceso recientemente, entre otras cosas a causa de la revalorización del papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad, la falta de transparencia entre algunos Estados poseedores de armas nucleares y el persistente riesgo de inestabilidad, lo que ha hecho más necesario que dichos Estados emitan garantías de seguridad sin reservas e incondicionales. El fracaso de las garantías de seguridad existentes, incluido el Memorando de Budapest, pone de relieve la necesidad

de que existan acuerdos internacionales jurídicamente vinculantes sobre garantías de seguridad negativas.

40. La Conferencia de Examen en curso debe reconocer esa realidad y, en su documento final, debe señalar que unas garantías de seguridad negativas más sólidas mejorarían el entorno general de seguridad y fomentarían la confianza en el régimen de no proliferación. Dichas garantías no deben considerarse un fin en sí mismas, sino medidas provisionales hasta que se logre el objetivo compartido de librar al mundo de las armas nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares tienen un interés legítimo en recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes.

41. La Conferencia de Examen en curso debe reafirmar que las políticas militares y de seguridad que permiten el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares contravienen las garantías de seguridad negativas existentes. Debe instar a los Estados poseedores de armas nucleares a abstenerse de recurrir al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares contra cualquier Estado parte en el Tratado y a excluir por completo tales acciones de sus políticas militares y de seguridad.

42. El documento final también debe incluir un llamamiento a la creación de un órgano subsidiario sobre garantías de seguridad. La propuesta formulada por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de crear un proceso para estudiar la posibilidad de seguir trabajando en las garantías de seguridad negativas se hace eco de propuestas similares sobre procesos para debatir cuestiones clave que han adquirido mucha más relevancia para el Tratado sobre la No Proliferación y su credibilidad en los últimos años. Filipinas también apoya los debates estructurados sobre la reducción del riesgo nuclear y la transparencia.

43. El documento final, orientado al futuro, debe incluir una descripción de las vías para entablar debates y diálogos más sustantivos que se traduzcan en avances tangibles hacia el desarme nuclear. Los debates deberán proporcionar puntos de referencia comunes, fomentar la confianza y contribuir a reafirmar el papel del Tratado en la preservación y promoción de la paz y la seguridad internacionales, garantizando que la comunidad del Tratado continúe su labor en entornos geopolíticos presentes y futuros que evolucionan de forma dinámica. El logro de avances significativos en esos debates dependerá de que los Estados poseedores de armas nucleares hagan progresos concretos en el cumplimiento de sus compromisos de desarme nuclear.

44. **El Sr. Jebb** (Australia) dice que el Tratado de Rarotonga ha servido muy bien a los intereses de la región durante muchos años y Australia está muy orgullosa de haber desempeñado un papel fundamental en su creación. Dicho Tratado ha proporcionado garantías de seguridad negativas a sus Estados partes y garantías más amplias de no proliferación y desarme a los Estados de dentro y fuera de la zona.

45. Australia se mantiene firme en su adhesión al Tratado de Rarotonga, que no se ve afectado por los planes australianos de adquirir submarinos de propulsión nuclear. El Tratado de Rarotonga, al igual que el Tratado sobre la No Proliferación, no prohíbe la propulsión nuclear y el Gobierno de Australia se asegurará de que sus acciones, especialmente las relativas a la gestión del material nuclear, sean coherentes con sus compromisos de no proliferación. Australia no busca ni buscará armas nucleares y la delegación del país rechaza enérgicamente cualquier conclusión de ese tipo formulada por Rusia al hacer referencia a la infraestructura nuclear. Australia no llevará a cabo ningún tipo de enriquecimiento, reprocesamiento o fabricación de combustible en relación con el programa de submarinos de propulsión nuclear. El orador no considera que la propulsión nuclear naval sea una cuestión que incumba a la Comisión.

46. **El Sr. Kanimba** (Reino Unido) dice que la invasión de Ucrania por Rusia es una violación de las garantías de seguridad que Rusia dio a Ucrania en 1994 en el Memorando de Budapest. Rusia debe poner fin de inmediato a su retórica y su comportamiento irresponsable y peligroso en materia nuclear, cumplir sus compromisos internacionales y volver a comprometerse, de palabra y de hecho, a cumplir los principios consagrados en la reciente declaración conjunta de los dirigentes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

47. En su documento final, la Conferencia de Examen en curso debe señalar la reafirmación por parte de la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos de sus obligaciones en virtud del Memorando de Budapest y debe instar a todos los Estados a que cumplan sus obligaciones internacionales en ese sentido. En el documento final también se debe reconocer la reafirmación por los Estados poseedores de armas nucleares de las garantías de seguridad que han ofrecido y de las garantías de seguridad disponibles en virtud de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares. La Conferencia de Examen en curso también debe instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan esforzándose por salvaguardar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que no

han violado gravemente las obligaciones en materia de no proliferación dimanantes del Tratado sobre la No Proliferación.

48. **El Sr. Pieris** (Sri Lanka) dice que ni en las reuniones del Comité Preparatorio ni en las anteriores Conferencias de Examen se ha avanzado en el objetivo de lograr que las garantías de seguridad negativas sean jurídicamente vinculantes. Las garantías de seguridad fueron solicitadas por los Estados no poseedores de armas nucleares en la década de 1960, cuando concluían las negociaciones del Tratado sobre la No Proliferación. Sin embargo, la respuesta de los Estados poseedores de armas nucleares fue parcial y condicional, y no ha cambiado mucho desde entonces.

49. Por lo tanto, hay que fomentar enérgicamente los esfuerzos por concertar un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas para los Estados no poseedores de armas nucleares. Un instrumento de ese tipo constituiría un avance importante hacia el logro del control de armamentos, el desarme nuclear y la no proliferación nuclear. El orador espera que las recomendaciones 40 a 46 que figuran en el documento NPT/CONF.2020/WP.26 se reflejen en el documento final.

50. **El Sr. Damico** (Brasil) dice que los Estados no poseedores de armas nucleares han asumido grandes responsabilidades en virtud del Tratado sobre la No Proliferación y han promovido los objetivos y propósitos del Tratado dentro de sus posibilidades. Las zonas libres de armas nucleares son el medio más importante para reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares en espera de un desarme total y completo, y aportan un considerable valor añadido al logro de la paz y la estabilidad. De hecho, han sido un concepto tan útil que los Estados de Oriente Medio han reiterado sus llamamientos para establecer una zona libre de armas de destrucción masiva en su región. Sin embargo, su valor añadido se ha visto mermado por las salvedades y reservas que sus miembros han añadido a las garantías de seguridad negativas. Las garantías incondicionales, irrevocables y no discriminatorias son un instrumento muy útil para equilibrar los derechos y las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores de armas nucleares, y para ofrecer seguridad a los Estados no poseedores en espera de un desarme total y completo.

51. Sin embargo, es innegable que crece la incertidumbre acerca de la utilidad de las garantías de seguridad negativas. Para reactivar su pleno potencial es necesario avanzar rápidamente en la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante, universal, incondicional y multilateral. Es la medida menos controvertida y la que implica menos cambios en las doctrinas nucleares. El fortalecimiento de las garantías de seguridad negativas afectaría considerablemente el nivel de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

52. Aunque hay un apoyo generalizado a las zonas libres de armas nucleares, existe una clara resistencia al retiro de reservas y salvedades similares a las garantías de seguridad negativas. En última instancia, los Estados poseedores de armas nucleares no están dispuestos a ceder un ápice de su seguridad para mejorar la de los miembros de las zonas libres de armas nucleares. Los textos básicos sobre desarme incluyen el principio de seguridad sin menoscabo para todos, pero esas salvedades obstaculizan el progreso. Incluso en un tema de importancia marginal para la seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, la situación es grave.

53. **La Sra. Porta** (Argentina) dice que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra su empleo o amenaza de empleo; hasta que se alcance ese objetivo deben establecerse garantías de seguridad negativas, internacionales y eficaces, destinadas a proteger los intereses de seguridad de todos los Estados. Las garantías generan confianza entre los Estados no poseedores de armas nucleares y los Estados poseedores de armas nucleares e incentivan a estos últimos a reducir su dependencia de las armas nucleares.

54. Si bien algunas garantías de seguridad son jurídicamente vinculantes, el sistema existente no satisface plenamente las necesidades de los Estados no poseedores de armas nucleares porque las garantías son incompletas, de carácter ambiguo y condicional, tienen limitaciones geográficas y carecen de un mecanismo de cumplimiento. La Argentina acoge con satisfacción las garantías unilaterales y las políticas de no ser la primera en emplear armas nucleares, pero cree que no son suficientes para proporcionar la confianza necesaria entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores. Hay que llegar a un acuerdo lo antes posible sobre un instrumento universal, incondicional, irrevocable y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas. Ese instrumento debe ser claro, creíble, inequívoco y no discriminatorio, y debe abordar las preocupaciones de todas las partes.

55. **El Sr. Gómez Robledo Verduzco** (México) dice que el tema de las declaraciones interpretativas y las reservas a los tratados sobre zonas libres de armas nucleares se ha generalizado un poco. Los Estados poseedores de armas nucleares se refieren casi exclusivamente a las reservas sobre el compromiso de no emplear armas nucleares en caso de agresión armada

por un país en connivencia o con el apoyo de otra Potencia nuclear y en el ejercicio de su derecho de legítima defensa. Muchas declaraciones interpretativas se refieren a otras reservas, como el transporte de armas nucleares dentro de la zona de aplicación de un tratado, lo que es especialmente relevante para las Potencias nucleares que tienen jurisdicción *de iure* o *de facto* sobre el territorio de dicha zona, o el reconocimiento de los límites territoriales o marítimos.

56. Aunque ya se ha solicitado en varias ocasiones, hace falta un auténtico diálogo entre los Estados que han formulado esas reservas y las demás partes en los tratados. Una primera medida podría ser contar con un informe del Secretario General de las Naciones Unidas que contabilizara todas las declaraciones interpretativas de todas las zonas libres de armas nucleares, para poder mantener un debate informado. Las declaraciones interpretativas son muy amplias y, en algunos casos, es necesario considerar si se trata de reservas solo de nombre. No es un debate sencillo y no debe considerarse como un intento por parte de los Estados no poseedores de armas nucleares de eliminar todas las reservas y declaraciones interpretativas.

57. El orador no entiende por qué los Estados que han intentado no basar su seguridad en las armas nucleares, ya sea a través de las zonas libres de armas nucleares, del Tratado sobre la No Proliferación o del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, no han recibido a cambio garantías suficientes. Las garantías que se han dado son de carácter unilateral y sus destinatarios están a merced de su revocación unilateral en cualquier momento, como ha ocurrido con el Memorando de Budapest. El reclamo de un tratado multilateral o de un instrumento jurídicamente vinculante no es simplemente un recurso retórico.

58. Los debates en la Conferencia de Desarme se han estancado y, por ello, es muy satisfactorio que la representante de Francia haya reconocido la nueva visibilidad que han adquirido las garantías de seguridad negativas. Hay que dar un cauce y una continuidad al tema para que la Conferencia de Desarme permita su discusión. La Conferencia de Examen en curso podría dar al tema una nueva dirección y la posibilidad de que pueda desarrollarse en algo más ambicioso de lo que es hoy en día.

59. **El Sr. Ding** Tongbing (China) dice que de las intervenciones precedentes de otras delegaciones se desprende claramente que la mayoría de los países reconocen que las garantías de seguridad negativas son una medida eficaz, en particular para reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad nacional. A ese respecto, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad primordial. Los Estados no poseedores de armas nucleares, en particular los alineados con Estados poseedores de armas nucleares, también pueden desempeñar un papel positivo. Por ejemplo, pueden persuadir a esos Estados poseedores de armas nucleares para que reduzcan el papel de dichas armas en sus políticas de seguridad nacional y también pueden reducir el papel de las armas en sus propias políticas de seguridad nacional, y no tratar de reforzar las alianzas nucleares ni de proliferar o ampliar el reparto nuclear.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas